



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2024/MDV-CDV

Ventanilla, 27 de marzo de 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal presencial y virtual de fecha 27 de marzo de 2024, el Informe N° 059-2024/MDV-GAF-SGCC de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Informe N° 96-2024/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 452-2024/MDV-SG de la Secretaría General, el Informe Legal N° 104-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 2737-2024 y 2809-2024 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 004-2024/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (Comisión Conjunta), respecto a la aprobación de los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Ventanilla correspondiente al ejercicio presupuestario 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 17 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar el balance y la memoria, en concordancia con el numeral 11 del artículo 20° de la acotada norma, establece que compete al Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;

Que, el artículo 54° de la misma Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica que, la Contabilidad Municipal se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual. Estos documentos deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el subnumeral 3) del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1438, las oficinas de contabilidad de las entidades del sector público, tiene dentro de sus funciones, efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios e información complementaria con sujeción al sistema contable;

Que, aunado a lo expuesto, la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad del sector público se configura como un sistema de información económica, financiera y presupuestaria de cada una de las entidades que lo conforman y tiene por objeto mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados y la ejecución del presupuesto. Asimismo, el artículo 23° define a la Cuenta General de la República como el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante el ejercicio fiscal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2024/MDV-CDV

Que, mediante la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 se aprueba las "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios", aprobado por Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01;

Que, mediante Informe N° 059-2024/MDV-GAF-SGCC de la Subgerencia de Contabilidad y Costos presenta a la Gerencia de Administración y Finanzas, el reporte preliminar de los Estados Financieros finalizado al ejercicio 2023, el mismo que ha sido formulado en cumplimiento de la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 "Normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios", aprobado con Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01, a efectos de su aprobación ante el Honorable Concejo Municipal, los cuales se componen de lo siguiente:

- Estado de Situación Financiera (EF1).
- Estado de Gestión (EF2).
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (EF3).
- Estado de Flujo de Efectivo (EF4).
- Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingreso y Gastos (EP1).
- Notas Comparativas a los Estados Financieros del Estado de Situación Financiera.
- Notas Comparativas a los Estados Financieros del Estado de Gestión.
- Balance de Comprobación.

Que, mediante Informe N° 96-2024/MDV-GAF de 15 de marzo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 059-2024/MDV-GAF-SGCC de la Subgerencia de Contabilidad y Costos a fin de que sea puesto a consideración del Concejo Municipal;

Que, con Proveído N° 2737-2024 de 15 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a fin de que se tomen acciones;

Que, a través del Memorando N° 452-2024/MDV-SG de 15 de marzo de 2024, la Secretaría General remite el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría jurídica, a fin de que emita opinión legal dentro del ámbito de sus competencias,

Que, a través del Informe Legal N° 104-2024/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal a la Gerencia Municipal respecto a la aprobación de los Estados Financieros, la misma que concluye, entre otros, lo siguiente:

- Es legalmente VIABLE la aprobación por parte del Concejo Municipal, de los Estados Financieros al finalizar el Ejercicio 2023 en este caso, como el conjunto de estados contables mediante los cuales se representa la situación económica, financiera de esta entidad edil, obtenidas por transacciones operativas y de inversión realizadas en el periodo fenecido y practicadas bajo normas de contabilidad del sector público y principios de contabilidad gubernamental aceptados.
- Que, de la revisión de la documentación presentada, se observa que se ha cumplido con lo exigido en la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 que aprueba las "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios", aprobado por Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2024/MDV-CDV

- Asimismo, de los reportes emitidos, se desprende que esta corporación edil cumplió dentro del plazo establecido, la presentación de la rendición de cuentas de conformidad con las normas expuestas, en materia de remisión de estados financieros al finalizar el ejercicio 2023.

Que, con Proveído N° 2809-2024 de 18 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General la documentación pertinente a fin de tomar acciones;

Que, con Razón N° 15, de 26 de marzo de 2024, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), el expediente relacionado a la aprobación de los Estados Financieros 2023, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, mediante Dictamen N° 004-2024/MDV-CAL-CAF de 26 de marzo de 2024, la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (Comisión Conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente

- ✓ Artículo 1.- Aprobar los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Ventanilla correspondiente al ejercicio presupuestario 2023.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 060-2024/MDV-ALC de 25 de marzo de 2024, se encarga el despacho de Alcaldía a la señora ROCÍO DEL PILAR CÁCERES SABOYA, Primera Regidora de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por los días 26 y 27 de marzo de 2024.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (Comisión Conjunta), con el **VOTO POR MAYORÍA**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

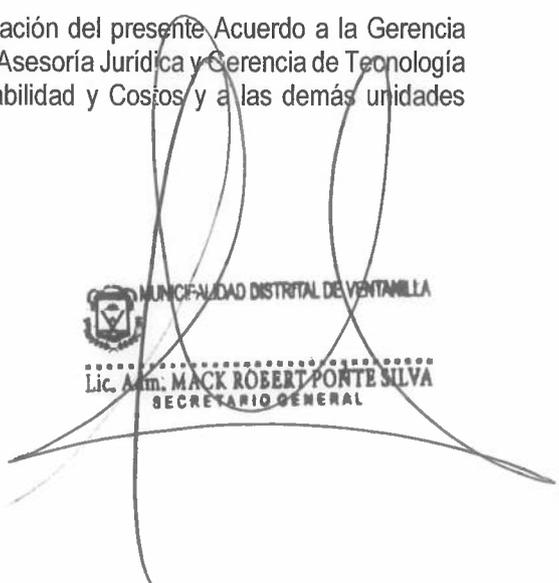
**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Dictamen N° 004-2024/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (Comisión Conjunta) que recomienda al Concejo Municipal aprobar los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Ventanilla correspondiente al ejercicio presupuestario 2023, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Contabilidad y Costos y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Contabilidad y Costos y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
ROCÍO DEL PILAR CÁCERES SABOYA  
PRIMER REGIDOR  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Lic. Adm. MACK ROBERT PORTE SILVA  
SECRETARIO GENERAL